Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 09:32:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6756319** y Nombre: **JOSE SEVERO YANQUEN JOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139407585** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 09:33:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7176115** y Nombre: **JOSE RICARDO DELGADO BONILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139407681** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 09:40:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40036803** y Nombre: **PAOLA LILIANA MELO REYES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139408619** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 09:41:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40043471** y Nombre: **ZAIDA SHIRLEY MELO REYES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139408721** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 09:32:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049636385** y Nombre: **DIEGO FERNANDO SIERRA RINCON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139407512** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 09:41:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1051067716** y Nombre: **CAREN DAYANA RIVERA VEGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139408790** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 09:18:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6756319
Código de Verificación	6756319260504091824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 09:18:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7176115
Código de Verificación	71761152605040918 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 09:19:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40036803
Código de Verificación	40036803260504091909

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 09:19:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40043471
Código de Verificación	40043471260504091931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 09:18:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049636385
Código de Verificación	1049636385260504091802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 09:19:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1051067716
Código de Verificación	1051067716260504091952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ TUNJA	ESTUDIOS PREVIOS TECNICOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANPORTE ESCOLAR RURAL.	Ley 80 DE 1993 DECRETO 1082 DE 2015

No. del estudio	**IE-AJSG007 - 2026**

1. DATOS GENERALES

Fecha De Diligenciamiento:	**Abril 28 de 2026**						
Dependencia:	Rectoría.						
Nombre Del Estudio:	Transporte Escolar Rural de estudiantes de la Institución Educativa.						
Tipo De Contrato	***ORDEN DE COMPRA O SUMINISTRO***		***ORDEN DE SERVICIO***	**X**	***ORDEN DE TRABAJO***		
Tipo De Gasto **(Según Rublos Presupuestales)**	Funcionamiento (Prestación de servicios)	**X**	Gastos Generales (Mantenimiento)		Inversión (Infraestructura)		
Tipo De Proceso De Selección	CONTRATACIÓN POR MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA LEY 80 DE 1993, DECRETO 1082 DE 2015.						
Presupuesto Estimado:	El valor del contrato a celebrar se estima hasta en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE. ($44´297.500.00), el cual incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Código: 2.1.2.02.02.006.01 Rubro: Comunicaciones y transporte. Fuente: Recursos Propios Alcaldía. CDP: No. 2026000026 Abril 28 de 2026 Código: 2.1.2.02.02.006.01 Rubro: Comunicaciones y Transporte. Fuente: Calidad SGP. CDP: No. 2026000027 Abril 28 de 2026						

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (JUSTIFICACION)

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez requiere servicio de Transporte escolar para los estudiantes que residen en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación preescolar, primaria, secundaria y Media Vocacional, quienes requieren ser transportados a la sede Central y sede La Colorada de la Institución (Ida y vuelta) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Vereda San Onofre, Sector la Cascada, sector de la doble calzada y tecnicentro sector de la vía antigua a Oicata y vía antigua a Paipa, vereda la Colorada.

El servicio de transporte para estudiantes es uno de los pilares fundamentales que hacen parte de las actividades de orden académico, pedagógico y administrativo encomendados a la Institución educativa, además es parte integral e indispensable para preservar las buenas condiciones de movilización de estudiantes desde sus sedes hasta otros sitios para completar su labor académica.

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez en aras de garantizar el derecho a la educación, acceso y permanencia de sus estudiantes que reciben su formación académica en la Institución y que provienen del área rural de la ciudad de Tunja, donde no se prestar servicio de transporte urbano, en este sentido la Institución compromete recursos de transferencia para que este grupo de estudiantes puedan asistir a sus aulas garantizando la seguridad y su llegada en forma oportuna a clases.

Es importante mencionar que la población de estudiantes residentes en estos sectores es aproximadamente de 130 alumnos, lo cual es un número significativo respecto de la población escolar (cerca de 15%) y que de acuerdo con las políticas nacionales de cobertura educativa se debe garantizar el derecho a la educación de estos estudiantes que de no contar con el servicio de transporte escolar no podrían ser partícipes del derecho fundamental a la educación.

Se establece de esta manera una alta Prioridad del Servicio de Transporte Escolar pues sin este Servicio la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez no podría cumplir con satisfacción las metas en cuanto a la Misión y el Objeto Social del Plantel y a la vez perjudicándose con la posible deserción de Estudiantes.

Es por esta razón que la alcaldía municipal gira los recursos pertinentes para garantizar la prestación de este servicio y que estos jóvenes tengan garantizado el derecho a la educación.

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, con el fin de brindar el servicio de transporte a los estudiantes residentes en las veredas, ha realizado dos procesos de contratación en el transcurso del presente año académico, dependiendo de la disponibilidad de los recursos que han sido girados por la Alcaldía de Tunja. Se realizó un primer proceso de contratación de servicio de transporte escolar con recursos de balance vigencia 2025, adicionados al presupuesto de Fondos de Servicios Educativos Ingresos y Gastos de la vigencia 2026. Del mismo modo se realizó un segundo proceso con recursos girados por la Alcaldía de Tunja para el servicio de transporte escolar rural, mediante Resolución No. 0034 de 21 de Enero de 2026. La Alcaldía de Tunja gira recursos para contratación de servicio de transporte escolar rural mediante mediante Resolución No. 11212 de 30 de Marzo de 2026, situación que viabiliza nuevos procesos de contratación del servicio de transporte escolar rural. Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes residentes en las veredas, la Institución Educativa adelantó un proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial, el cual se adjudicó para cubrir la prestación del servicio como medida transitoria mientras se surte el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Mínima Cuantía, el cual será adjudicado para cubrir la prestación del servicio hasta agotar los recursos existentes.

El objeto del presente proceso se encuentra contenido dentro del Plan Anual de Adquisiciones, código de clasificación de bienes y servicios 78111800 y 78111803 para la vigencia 2026, por tanto se puede adelantar su ejecución.

3. OBJETO DEL SERVICIO

3.1. OBJETO DEL SERVICIO:

Transporte escolar para estudiantes que residen en zona rural de difícil acceso a la Institución.

3.2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez requiere contratar el servicio de Transporte Escolar, para cerca de 130 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación prescolar, primaria, secundaria y Media, quienes requieren ser transportados a la sede Central o sede La Colorada de la Institución (Ida y regreso) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Vereda San Onofre, Vereda La Colorada, sector La Cascada, sector de la doble calzada y Tecnicentro, sector de la vía a Oicata, de la ciudad de Tunja.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

. En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades con el siguiente alcance:

- Ejecutar el servicio objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en el lugar señalado por los supervisores del contrato.
- Asumir los gastos del transporte hasta el lugar del servicio.
- En el evento de que los bienes vehículos suministrados para el optimo funcionamiento del servicio, objeto de la presente contratación, presente fallas o daños, el contratista se obliga al cambio de dichos vehículos por unos de características iguales o similares, manteniendo el precio ofertado.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor o supervisores del contrato.
- Prestar la garantía en los alances establecidos en las especificaciones técnicas del proceso.
- .El término de garantía de fábrica se contará a partir de la fecha de acta de instalación y/o entrega de los elementos del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe i existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral algno entre el contratista y el colegio.
- El contratista deberá responder por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIO A SUMINISTRAR

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicio contratados se relacionan a continuación, y cualquier modificación deberá ser solicitada por el contratista y pedida por intermedio de la supervisión del contrato, quien verificará el estado de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto contractual acá descrito y que pedirá su cambio de ser necesario.

- Los vehículos para el transporte de los estudiantes deben ser de modelo no anterior a 2013
- Se utilizarán vehículos de transporte escolar, con documentación vigente con sus distintivos y colores establecidos por el Ministerio de Transporte.
- Los vehículos de transporte escolar deberán contar con letreros en la parte delantera, trasera y lateral con la leyenda TRANSPORTE ESCOLAR.
- Los recorridos y paraderos de los vehículos están contemplados en el contrato de prestación del servicio.
- El parque automotor que se utilice debe cumplir con la normatividad existente para tal fin y con características de seguridad par transporte y desplazamiento de estudiantes.
- Los vehículos debe tener al día su documentación como: tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, seguro obligatorio SOAT, revisión Tecno Mecánica, seguros contractuales y extracontractuales.
- La empresa que ofrezca el servicio debe tener la Resolución de habilitación vigente, expedida por el ministerio de Transporte y los vehículos que van a prestar el servicio deben cumplir con las Normas Técnicas vigentes.
- Dentro del vehículo se ocupará un puesto por cada estudiante de acuerdo a la capacidad vehicular, no se admiten estudiantes de pie.

. Los elementos de seguridad de los vehículos tales como caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, extintor, botiquin de primeros auxilios deberán permanecer en el vehículo en buenas condiciones de uso de acuerdo a las normas vigentes.

RECURSO HUMANO

. La empresa transportadora dispondrá, bajo su propia responsabilidad, dependencia y costo, de un monitor en cada vehículo: persona diferente al conductor, que debe tener experiencia en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, primeros auxilios y esté en permanente cuidado de los estudiantes que se benefician del servicio. El monitor debe ocupar una silla cerca a la puerta de acceso del vehículo.
. La parada final deberá situarse frente a la puerta principal de cada sede, los estudiantes siempre deben estar guiados por el monitor de cada vehículo. Una vez finalizados los recorridos el monitor debe verificar que al interior del vehículo no haya ningún estudiante.
. Los conductores del transporte deberán contar con la licencia que acredite la conducción respetiva de la clase de vehículo.
. El conductor debe disponer de un sistema de comunicación entre conductor, monitor, supervisor y padres de familia.
. La velocidad máxima será la establecida en la Ley 1239 de 2008 que es de 40 km por hora.
. En caso de que un vehículo quede fuera de servicio, se deberá comunicar por escrito a la Institución Educativa de forma inmediata, esto con el fin de poner en conocimiento de los hechos a los padres de familia, alumnos y personal administrativo. Dentro de las razones deberá sustentar de manera clara las razones que motivaron la puesta fuera de servicio del vehículo, así mismo, en caso de ser necesario el reemplazo del automotor, se deberá hacer por otro, con las mismas características, modelo y condiciones propuestas inicialmente, cambio que deberá ser autorizado por la Institución Educativa.

Ítem	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	**Ruta Número uno**: Jornada de la mañana: Transporta aproximadamente treinta y tres (33) Estudiantes de la sección de Preescolar y bachillerato de las Sedes Central y la Colorada que se desplazan desde la vereda San Onofre y Sector doble Calzada y Diagnosticentro, tiene el siguiente recorrido: Partiendo de la Sede Central de los Muiscas por la avenida Norte vía Paipa, avanza hacia la glorieta en la intersección con la doble calzada Sogamoso-Bogotá, toma la rotonda a hacer el giro de regreso hasta la institución. Inicia a las 5:45 am para llegar a las 6:20 am, en la tarde inicia a las 12:40 y finaliza la entrega a la 1:10 pm.
2	**Ruta Número Dos:** Jornada de la mañana: Transporta aproximadamente treinta y nueve (39) Estudiantes de la sección de Preescolar y bachillerato de las Sedes Central y la Colorada que se desplazan desde la vereda San Onofre y Sector doble Calzada y Diagnosticentro Parte de la sede central de la institución en el barrio los Muiscas hacia la arboleda pasando por la carretera antigua a Paipa, hasta el puente del río Jordán, tomando la doble calzada Sogamoso Bogotá, avanza hasta el sector la cascada y hacer el retorno en la glorieta del terminal nuevo para tomar dirección sur norte, en busca del ramal de la vereda Pirgua a la altura de Green Hills, asciende por el cerro, pasando por el sector las cabañas, El tanque, la antigua escuela, sube hasta la casa del señor Rito Antonio Moreno, sector conocido como el Tintal, punto de llegada; regresa por la misma vía, hasta el ramal que lleva al sector denominado Quebrada Honda, retorna por la misma vía, bajando hasta la doble calzada frente a Green Hills, por la vía Bogotá-Sogamoso a tomar el retorno sobre el puente del Río Jordan, para cambiar de sentido en la

	doble calzada Sogamoso-Bogotá, subiendo por la antigua vía a Paipa, pasando por el sector Rayo gas, hasta llegar al barrio Los Muiscas. La ruta inicia a las 5:20 am para llegar a la institución a las 6:20 am y el retorno a las 12:40 pm para finalizar a la 1:40 pm.
3	**Ruta Número Tres:** Jornada de la Tarde Primaria: Transporta aproximadamente treinta y siete (37) estudiantes hacia la Sede Central, esta ruta parte de los Muiscas por la avenida Norte vía Paipa, avanza hacia la glorieta en la intersección con la doble calzada Sogamoso-Bogotá, toma la rotonda para hacer el giro de regreso hasta la institución. Inicia a las 12:00 m para llegar a las 12:30 pm y el retorno en la tarde inicia a las 5:50 y finaliza la entrega a la 6:20 p.m.
4	**Ruta Número cuatro:** Jornada de la Tarde: Transporta aproximadamente veintiún (21) Estudiantes de la sección Primaria que habitan el sector de la Vereda de Pirgua – La Cascada, parte de la sede central de la institución en el barrio los Muiscas hacia la arboleda pasando por la carretera antigua a Paipa, hasta el puente del río Jordán, tomando la doble calzada Sogamoso Bogotá, avanza hasta el sector la cascada y hacer el retorno en la glorieta del terminal nuevo para tomar dirección sur norte, en busca del ramal de la vereda Pirgua a la altura de Green Hills, asciende por el cerro, pasando por el sector las cabañas, El tanque, la antigua escuela, sube hasta la casa del señor Rito Antonio Moreno, sector conocido como el Tintal, punto de llegada; regresa por la misma vía, hasta el ramal que lleva al sector denominado Quebrada Honda, retorna por la misma vía, bajando hasta la doble calzada frente a Green Hills, por la vía Bogotá-Sogamoso a tomar el retorno sobre el puente del Río Jordan, para cambiar de sentido en la doble calzada Sogamoso-Bogotá, subiendo por la antigua vía a Paipa, pasando por el sector Rayo gas, hasta llegar al barrio Los Muiscas. La ruta inicia a las 11:00 am para llegar a la institución a las 12:30 pm y el retorno en la tarde inicia a las 5:50 y finaliza la entrega a la 6:50 pm.

CONSOLIDADO ESTUDIANTES FOCALIZADOS

ITEM	RUTA	JORNADA	VEREDA	NUMERO ESTUDIANTES FOCALIZADOS
1	RUTA 1.	MAÑANA PREESCOLAR - SECUNDARIA	SAN ONOFRE - PIRGUA - CASCADA	33
2	RUTA 2.	MAÑANA PREESCOLAR - SECUNDARIA	SAN ONOFRE - PIRGUA - CASCADA	39
3	RUTA 3.	TARDE PRIMARIA	SAN ONOFRE.	37
4	RUTA 4.	TARDE PRIMARIA	PIRGUA - LA CASCADA.	21
			Total Estudiantes	130

Observaciones sobre el servicio:

El número total de estudiantes, cerca de 130, puede variar (aumentar o disminuir), dependiendo de la vinculación o desvinculación a la Institución y al cambio de residencia a zona urbana o zona rural, siendo necesario que cada ruta escolar contratada considere estas variaciones y preste el servicio necesario,

El proponente, debidamente habilitado por la autoridad competente para la prestación del servicio de Transporte Escolar con vehículos apropiados para el terreno rural en que se desarrollará el objeto del contrato, contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato y atendiendo a las disposiciones consagradas en el Decreto 348 de 2015 del Ministerio del Transporte, deberá anexar a su propuesta una relación con el nombre y los documentos de identidad de los conductores y auxiliares acompañantes mayores de edad en cada vehículo: diligenciar de acuerdo al Anexo No. 4. y deberá especificar el número de ocupantes por vehículo y como atenderá cada una de las rutas garantizando un puesto por estudiante.

NIVEL DE CLASIFICACIÒN BIENES Y SERVICIOS

El servicio objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros por carretera.
78	7811	781118	78111803	Transporte Escolar.

CAPACIDAD TÉCNICA

Se calcula que el contratista debería utilizar mínimo, dos (2) Vehículos en la jornada de la tarde y tres (3) vehículos en la jornada de la mañana, con un cupo que les debe permitir un transporte cómodo a los estudiantes para que viajen utilizando siento individual para cada uno, servicio que presta de manera autónoma e independiente, sin ningún tipo de subordinación laboral con la Institución Educativa.

El Representante Legal deberá diligenciar el Anexo No. 03, Parque Automotor. En el que acepta las condiciones técnicas del proceso de selección en donde indica placa, marca, capacidad de pasajeros y modelo del vehículo.

- Los vehículos contratados deben estar legalmente afiliados a una empresa de transporte legalmente constituida, deben acreditar excelente estado de funcionamiento, mediante la tarjeta de revisión técnico-mecánica vigente.
- Los vehículos para el transporte de los estudiantes no pueden ser de modelo anterior a 2013. En ningún caso se admitirán buses de modelos anteriores a 2013.
- Presentar los seguros reglamentarios que cubran todo el periodo contractual: SOAT, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRATUAL.
- Disponer de los puestos necesarios para la prestación confortable del servicio, garantizando un puesto por estudiante.
- Cumplir con todas las exigencias legales y relacionadas a este servicio establecidas en los Código nacional de tránsito.

Así también el contratista deberá encargarse de mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico así como con todos los seguros reglamentarios.

ALCANCE

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades con el siguiente alcance:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR:

1. Contar con el personal adecuado y debidamente calificado para la prestación de este tipo de servicio.
2. Dentro de su objeto social y experiencia debe estar contemplada la operación en prestación de **servicios de transporte escolar**.
3. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.

4. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
5. Cuando se trate de personas jurídicas **deberán estar legalmente constituidas como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026.**
6. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
-Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
7. Ejecutar el objeto del presente proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en el lugar señalado por la supervisión del contrato.
8. En el evento de que los buses suministrados propuestos para el óptimo funcionamiento del servicio objeto de la presente contratación presente fallas o daños, el contratista se obliga al cambio de dichos buses por unos de características iguales o similares manteniendo el precio ofertado, previa autorización de la Institución Educativa.
9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Institución Educativa.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que sean imputables.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad Competente.
12. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES:

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso para contratar servicio de Transporte Escolar para estudiantes que residen en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, señala como factores de selección los siguientes:

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Formato Anexo No. 01.

2. PROPUESTA ECONÓMICA: Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Formato Anexo No. 02.

3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y en donde conste la determinación de su actividad.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO: Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio y servirá como base para verificar la siguiente información:
Suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato.

5. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Cada una de las personas que los integren deberá presentar su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la Institución Educativa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Institución así lo autorice.

6. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá presentar autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

7. CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE: del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales.

8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE CONTRALORÍA: (Documento legible) el Proponente con su propuesta debe presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República: del representante legal de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: (Documento legible) El Proponente con su propuesta debe presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que La Institución Educativa requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

* Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

* En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

* En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC): (Documento legible) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta. Con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre multas o sanciones por alterar el orden público.

12. CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VIOLADORES Y ABUSADORES SEXUALES: con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la presentación de la propuesta. La Institución Educativa verificará los Antecedente de persona Natural Proponente, Persona Jurídica Representante Legal, Propuestas Conjuntas o Uniones Temporales según corresponda.

13. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la presentación de la propuesta.

14 FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la DIAN. El Proponente debe presentar Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando RUT de cada uno de sus miembros.

15. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes ó en su defecto, declaración juramentada del oferente en la que manifieste que en caso de resultar adjudicatario, garantizará la afiliación oportuna y completa del personal operativo al sistema de seguridad social conforme a la legislación aplicable.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe presentar éste documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Institución Educativa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos tres meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar certificado expedido por la cámara de comercio, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera. Este certificado debe ser expedido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se indican a continuación:

ACTIVIDAD		Proveedores
ESPECIALIDAD	26	Servicios de Transporte
GRUPO	07	Transporte terrestre de pasajeros.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente proceso de selección.

Cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga contratos adjudicados no ejecutados o en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá indicar este hecho.

17. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente debe contar con una experiencia mínima relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección, que se debe acreditar mediante la presentación mínimo una (1) y máximo de tres (3) certificaciones de contratos relacionados con la **prestación de servicios de Transporte Escolar**, o podrá aportar copia de los contratos o sus respectivas Actas de entrega o recibo a satisfacción o Acta de liquidación.

Si el proponente es consorcio o unión temporal podrá presentar como mínimo una y máximo TRES (3) certificaciones de contratos cuyo objeto cumpla lo solicitado. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades contempladas en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.
2. Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
3. Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
4. Descripción de las actividades desarrolladas.
5. Valor inicial del Contrato.
6. Valor total ejecutado.
7. Fecha de suscripción.
8. Si se trata de consorcio o unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
9. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.
10. Cargo, firma y número de contacto de quien expide la certificación.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en éste numeral y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la Institución será considerado NO HÁBIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Art.7 de la Ley 80 de 1993, para el caso de proponentes plurales.

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 0734 de 2012, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El contratista Actuará con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato, y con las normas que regulan el transporte escolar.

Además el contratista debe cumplir con las rutas y horarios de la institución, dando tratamiento adecuado a los estudiantes por parte del conductor y el auxiliar del vehículo, adicionalmente Informar las novedades pertinentes a las Coordinaciones y a la Rectoría de la Institución.

Así también el contratista deberá encargarse de mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico así como con todos los seguros reglamentarios.

1. RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR: El proponente deberá presentar con su propuesta relación de parque automotor donde se indique, capacidad de los vehículos y especificaciones, **diligenciar de acuerdo al Anexo No. 03.** para lo cual deberá adjuntar los documentos necesarios para su operación: Carta propiedad, Empresa afiliación, Soat, Revisión Tecno Mcánica, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Extracontractual, y los demás requeridos por ley).

2. RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO: El proponente deberá anexar a su propuesta relación de Conductores y Acompañantes, diligenciar de acuerdo al **Anexo No. 04.** para lo cual deberá Adjuntar los documentos: Copia De Cédula, Licencia De Conducción, Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes Judiciales, Certificado de Medidas Correctivas RNMC, Certificado Registro Deudores Alimentarios REDAM, Certificado de No inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y Certificación de Afiliación a Riesgos y Pensiones de cada uno de ellos ó en su defecto declaración juramentada del oferente en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la afiliación oportuna y completa del personal operativo al sistema de seguridad social conforme a la legislación aplicable.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todos los Oferentes deberán declarar, mediante escrito, que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción diligenciar de acuerdo al **Anexo No. 05**.

5. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor máximo del contrato a celebrar se estima hasta en la suma CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE. ($44´297.500.00); este valor incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Recursos provenientes del Sistema General de Participación con destinación específica para Transporte Escolar Rural, transferidos por la alcaldía mayor de Tunja a la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez.

Los valores referencia tenidos en cuenta para esta contratación serán:

- El valor diario por estudiante transportado ida y vuelta de en cada ruta requerida, desde el punto más cercano a la residencia del beneficiario a la sede donde se encuentra matriculado y regreso al mismo punto, estimado por el número de estudiantes transportados y el valor por cada estudiante, el cual es de $7.250.00 para cada una de las rutas establecidas.
- Cotizaciones de empresas de transporte escolar activas en la ciudad de Tunja, que indican un menor valor de $7.250.00 para estudiantes de primaria y bachillerato.
- El Número de estudiantes beneficiarios, para esta contratación y una vez consolidada la matrícula para este año escolar en la institución y habiendo realizado las respectivas consultas e inscripciones resultando un total de aproximadamente 130 estudiantes focalizados.
- El presupuesto disponible anteriormente mencionado $44´297.500.00).
- El número de días de servicio el cual es de cuarenta y siete (47) días académicos de la jornada escolar.

CONSOLIDADO VALOR ESTIMADO					
RUTAS	NUMERO ESTUDIANTES	VALOR POR ESTUDIANTE	VALOR RUTA DIARIA	DÍAS A CONTRATAR	VALOR POR RUTA
RUTA 1.	33	$ 7.250,00	$ 239.250,00	47	$ 11.244.750,00
RUTA 2.	39	$ 7.250,00	$ 282.750,00	47	$ 13.289.250,00
RUTA 3.	37	$ 7.250,00	$ 268.250,00	47	$ 12.607.750,00
RUTA 4.	21	$ 7.250,00	$ 152.250,00	47	$ 7.155.750,00
	130	$ 29.000,00	$ 942.500,00	VALOR TOTAL	$ 44.297.500,00

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista se adelantará un proceso de Mínima Cuantía, para lo cual se realizará una convocatoria pública para recibir ofertas de los servicios requeridos, mediante invitaciones a proveedores que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, publicación de los estudios previos y Términos de referencia en el portal SECOP II y en la página web del colegio, y se contratará con el proponente que presente una propuesta ajustada a los requerimientos de la Institución y a los precios del mercado.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y decreto 1082 de 2015. Para efectos de la Selección, se considera únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, los cuales pasaran a ser puntuales a fin de lograr una selección objetiva. Según condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde aquella que hecho el análisis comparativo de las ofertas, presenta mejor oferta técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública.

Así mismo el proceso será transaccional en la plataforma virtual SECOP II y se guiará por los parámetros establecidos en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

EL OBJETO QUE SE REQUIERE CONTRATAR CORRESPONDE A LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

IPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Estimación inadecuada de los costos	100 %	Contratista
Insuficiencia de Equipo Técnico. (Vehículos).	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	100%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo con forma las normas que regulan el sistema ARP
Daños a terceros	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía y seguros de los vehículos.
Falta de calidad en el servicio prestado	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Mora en el pago por parte del Estado	100 %	Entidad contratante
Obtención de seguros u otras garantías	100 %	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100 %	Entidad contratante

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la contratación como en la misma Ley 80, Ley 1150 y su Decreto reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se determina que éste proceso presenta como riesgos los señalados anteriormente en la Matriz de Riesgos. De acuerdo a la tabla anterior y con el fin de minimizar el riesgo, el contratista deberá, firmar una póliza de cumplimiento a partir del día del inicio de la prestación del servicio.

9. POLIZAS REQUERIDAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Institución Educativa, de acuerdo con Decreto 1082 de 2015:

POLIZA	Marque con (x)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	X	Durante la Vigencia del contrato y (4) cuatro meses más.	El 10% del Valor final del contrato
Salarios y Prestaciones sociales – Indemnizaciones Laborales	X	Durante la Vigencia del contrato y (3) tres años más.	El 5% del Valor final del contrato
Responsabilidad Civil y Extracontractual	X	Durante la Vigencia del contrato.	200 Salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.
Calidad del servicio	X	Durante la Vigencia del contrato y (4) cuatro meses más.	El 10% del Valor final del contrato

10. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	**DE PRESTACION DE SERVICIOS**	**X**	**DE COMPRA**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuarenta y siete (47) días académicos. El posible contrato estará sujeto al calendario académico. Tendrá una ejecución de los días hábiles académicos a partir del la legalización del contrato y firma del acta de inicio. Se ajustan los tiempos hasta terminar los días contratados de acuerdo al calendario académico.			
FORMA DE PAGO	El pago se hará por mes vencido, por día y rutas cumplidas, previa presentación de cuenta de cobro o factura soportada con el listado de beneficiarios del transporte y verificada por los Supervisoras del contrato.			
LUGAR DE EJECUCION	Sede Central Institución educativa Antonio José Sandoval Gómez, Diagonal 66C # 2E- 36, Barrio Los Muiscas, Tunja.			
SUPERVISION O INTERVENTORIA:	La supervisión del contrato será ejercido por las Coordinadoras de la sección Bachillerato y primaria.			

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la Publicación del Contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo de pago de los derechos de publicación.
- Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con La Institución.
- Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la Institución, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

- Pagar al contratista el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Ejercer la supervisión del presente contrato.

OBLIGACIONES DE SUPERVISORES

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Solicitar al Contratista el cabal cumplimiento de los servicios objeto del contrato, en cuanto a las condiciones exigidas en los documentos del proceso.

12. PREVISION DE REQUISITOS DE PUBLICACION DEL CONTRATO

REQUISITO	SI/NO	OBSERVACIONES	OPORTUNIDAD (Momento en que deberá publicarse el contrato)	RESPONSABLE DE PUBLICAR
PORTAL www.colombiacompra.gov.co	X	Todo el proceso	Todo el proceso	Funcionaria responsable Almacenista y Contratación

13. CONVENIENCIA

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para la Institución Educativa, realizar en este momento la contratación **del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA 130 ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN SECTORES RURALES DE DIFÍCIL ACCESO A LA INSTITUCIÓN**, mediante **Un Proceso de selección abreviada de Mínima Cuantía a través de la página Colombia compra eficiente.**

20. VALIDACIÓN

Nombre del Solicitante:	Firma de Validación		Observaciones, Condiciones, Anexos
Rectoría.	VALIDO	Firma Rectora MARINA PEDRAZA CANARÍA	
		Fecha:	
Documento Elaborado por: Lály López Cárdenas Cargo: Técnico. Funciones de Contratación.	NO VALIDO	Firma Rectora	
		Fecha:	

ANEXO No. 01.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tunja, _____

Señores:
IE ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GOMEZ
Ciudad

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA. Cod. IE-AJSG007-2026

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA Cod. IE-AJSG007-2026** La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, presento propuesta con el fin de contratar el siguiente objeto: **Contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN SECTORES RURALES DE DIFÍCIL ACCESO A LA INSTITUCIÓN .**

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones; además de constituir dentro de término señalado la Garantía Única exigida.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de Selección y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a cumplir y ejecutar el contrato en los términos estipulados en el presente proceso de selección y en el contrato que se suscriba.
7. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o

en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

8. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.

9. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

10. Que el valor total de la oferta es la suma de $ _____ y mi propuesta consta de _____ folios.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 02.

PROPUESTA ECONÓMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA Cod: IE-AJSG007-2026

Yo, _____ identificado con cedula de ciudadanía N°: _____ en calidad de: _____, de la empresa o en el mío propio, afirmo que mi propuesta económica para este proceso de selección es de un valor de : _____ pesos ($_____), por alumno diario transportado, que multiplicado por el número estimado de estudiantes a Transportar (130) equivale a un valor diario de: _____ pesos ($_____), para un total de cuarenta y siete (47) días académicos previstos en el año lectivo 2026, para la prestación del servicio, lo cual da un valor final del Contrato por: _____ pesos ($_____).

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Observaciones. El proponente podrá detallar el valor de los impuestos si así lo requiere. En un cuadro anexo.

ANEXO No. 03.

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAPACIDAD TÉCNICA

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAPACIDAD TÉCNICA				
No. Ord	PLACA	MARCA	CAPACIDAD PASAJEROS	MODELO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
Adjuntar documentación de cada vehículo: Carta propiedad, Empresa afiliación, Soat, Revisión tecno mecánica, póliza de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual.				

ANEXO No. 04.

RELACIÓN PERSONAL OPERATIVO - CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES

PERSONAL OPERATIVO - CONDUCTORES - MONITORES		
CONDUCTORES		
No. Ord	NOMBRE	CÉDULA
1		
2		
3		
4		
5		
MONITORES		
No. Ord	NOMBRE	CÉDULA
1		
2		
3		
4		
5		

Adjuntar documentación de cada uno de ellos: Copia De Cédula, Licencia De Conducción, Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes Judiciales, Certificado de Medidas Correctivas RNMC, Certificado Registro Deudores Alimentarios REDAM, Certificado de No inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y Certificación de Afiliación a Riesgos y Pensiones ó en su defecto, declaración juramentada del oferente en la que manifieste que en caso de resultar adjudicatario, garantizará la afiliación oportuna y completa del personal operativo al sistema de seguridad social conforme a la legislación aplicable.

ANEXO No. 05.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mí propio nombre o en mí calidad de representante legal del (nombre del Proponente), manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tenga por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación (insertar información)
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación (insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas cumplimento del presente compromiso anticorrupción.
Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de los anterior firmo este documento a los (XXXXXXX) días del mes de (XXXXXX) de (XXXXXXX).

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso de selección la recibimos en:

Dirección:
Ciudad:
Email:
Teléfono:
Cordialmente;
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACION PUBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN IE-AJSG007-2026

CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

28 de Abril de 2026

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez de Tunja convoca a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar ofertas para el proceso de contratación de mínima cuantía IE-AJSG007-2026, en los siguientes términos:

OBJETO: La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez requiere contratar el servicio de Transporte Escolar, para cerca de 130 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación Prescolar, básica Primaria, Secundaria y Media, quienes requieren ser transportados a la sede Central o sede La Colorada de la Institución (Ida y regreso) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Verada San Onofre, Vereda La Colorada, sector La Cascada, sector de la doble calzada y Tecnicentro, sector de la vía antigua a Oicata, en la ciudad de Tunja.

PRESUPUESTO OFICIAL: Valor máximo del presente contrato y presupuesto total y disponible a la fecha: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE. ($44´297.500.00), el cual incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del Contrato.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación **www.colombiacompra.gov.co**

CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo señalado en el en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1510 de 2013, La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez formula la siguiente Convocatoria Pública de Contratación por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

RECOMENDACIONES GENERALES

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, está interesado en recibir propuestas para contratar el siguiente objeto: La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez requiere contratar el servicio de Transporte Escolar, para cerca de 130 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación Prescolar, básica Primaria, Secundaria y Media, quienes requieren ser transportados a la sede Central o sede La Colorada de la Institución (Ida y regreso) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Verada San Onofre, Vereda La Colorada, sector La Cascada, sector de la doble calzada y Tecnicentro, sector de la vía antigua a Oicatá, en la ciudad de Tunja.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente este estudios previos e invitación y sus adendas, si las llegare a haber.

- Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en la presente convocatoria, presentar propuestas y/o contratar.

- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

- Suministrar toda la información requerida a través del Pliego de Condiciones.

- Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de la presente, a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

- Queda entendido que los proponentes, con la presentación de su propuesta, se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente documento, sus modificaciones y adendas, en los estudios previos y en la ley.

- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.

- En la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta el contenido de la invitación pública y de sus adendas en caso tal que sean expedidos por la Entidad.

- La presente invitación contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en la presente contratación.

La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

- Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como consorcio o unión temporal.

- Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado

1. CAPITULO I
DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES

La presente convocatoria y el contrato que se firme, en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho público según lo establece La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no está impedido para contratar con el Estado de conformidad con lo establecido en la Ley.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, que estaría dentro del rango de la mínima cuantía, es indispensable adelantar un proceso de Selección Abreviada de mínima cuantía, conforme lo señalan la ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

1.2. OBJETO:

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, escogerá mediante el procedimiento de selección abreviada de mínima cuantía, la propuesta que le sea más favorable, teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas, y financieras, descritas en el presente pliego de condiciones, para proceder a contratar el siguiente objeto**: La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez requiere contratar el servicio de Transporte Escolar, para cerca de 130 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación Prescolar, básica Primaria, Secundaria y Media, quienes requieren ser transportados a la sede Central o sede La Colorada de la Institución (Ida y regreso) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Verada San Onofre, Vereda La Colorada, sector La Cascada, sector de la doble calzada y Tecnicentro, sector de la vía antigua a Oicatá, en la ciudad de Tunja.**

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez debe asegurar la prestación continua del servicio Transporte Escolar a los estudiantes residentes en la zona rural aledaña a la institución, razón por la cual se hace necesario adelantar un procedimiento de selección abreviada de mínima cuantía ya que el valor final del contrato excede los 20 SMMLV, proceso que permitirá la contratación de una persona natural o jurídica que acredite la suficiente idoneidad para apoyar la gestión de la Institución, prestando el servicio de la forma en que se describe a continuación.

1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL.

Se requiere el servicio de transporte escolar para atender las siguientes rutas de transporte, con las características de número de estudiantes, jornada, recorrido y jornada tal como aparecen descritas a continuación:

Ruta Número uno: Jornada de la mañana: Transporta aproximadamente treinta y tres (33) Estudiantes de la sección de Preescolar y bachillerato de las Sedes Central y la Colorada que se desplazan desde la vereda San Onofre y Sector doble Calzada y Diagnosticentro, tiene el siguiente recorrido: Partiendo de la Sede Central de los Muiscas por la avenida Norte vía Paipa, avanza hacia la glorieta en la intersección con la doble calzada Sogamoso-Bogotá, toma la rotonda a hacer el giro de regreso hasta la institución. Inicia a las 5:45 am para llegar a las 6:20 am, en la tarde inicia a las 12:40 y finaliza la entrega a la 1:10 pm.
Ruta Número Dos: Jornada de la mañana: Transporta aproximadamente treinta y nueve (39) Estudiantes de la sección de Preescolar y bachillerato de las Sedes Central y la Colorada que se desplazan desde la vereda San Onofre y Sector doble Calzada y Diagnosticentro Parte de la sede central de la institución en el barrio los Muiscas hacia la arboleda pasando por la carretera antigua a Paipa, hasta el puente del río Jordán, tomando la doble calzada Sogamoso Bogotá, avanza hasta el sector la cascada y hacer el retorno en la glorieta del terminal nuevo para tomar dirección sur norte, en busca del ramal de la vereda Pirgua a la altura de Green Hills, asciende por el cerro, pasando por el sector las cabañas, El tanque, la antigua escuela, sube hasta la casa del señor Rito Antonio Moreno, sector conocido como el Tintal, punto de llegada; regresa por la misma vía, hasta el ramal que lleva al sector denominado Quebrada Honda, retorna por la misma vía, bajando hasta la doble calzada frente a Green Hills, por la vía Bogotá-Sogamoso a tomar el retorno sobre el puente del Río Jordan, para cambiar de sentido en la doble calzada Sogamoso-Bogotá, subiendo por la antigua vía a Paipa, pasando por el sector Rayo gas, hasta llegar al barrio Los Muiscas. La ruta inicia a las 5:20 am para llegar a la institución a las 6:20 am y el retorno a las 12:40 pm para finalizar a la 1:40 pm.
Ruta Número Tres: Jornada de la Tarde Primaria: Transporta aproximadamente treinta y siete (37) estudiantes hacia la Sede Central, esta ruta parte de los Muiscas por la avenida Norte vía Paipa, avanza hacia la glorieta en la intersección con la doble calzada Sogamoso-Bogotá, toma la rotonda para hacer el giro de regreso hasta la institución. Inicia a las 12:00 m para llegar a las 12:30 pm y el retorno en la tarde inicia a las 5:50 y finaliza la entrega a la 6:20 p.m.
Ruta Número cuatro: Jornada de la Tarde: Transporta aproximadamente veintiún (21) Estudiantes de la sección Primaria que habitan el sector de la Vereda de Pirgua – La Cascada, parte de la sede central de la institución en el barrio los Muiscas hacia la arboleda pasando por la carretera antigua a Paipa, hasta el puente del río Jordán, tomando la doble calzada Sogamoso Bogotá, avanza hasta el sector la cascada y hacer el retorno en la glorieta del terminal nuevo para tomar dirección sur norte, en busca del ramal de la vereda Pirgua a la altura de Green Hills, asciende por el cerro, pasando por el sector las cabañas, El tanque, la antigua escuela, sube hasta la casa del señor Rito Antonio Moreno, sector conocido como el Tintal, punto de llegada; regresa por la misma

vía, hasta el ramal que lleva al sector denominado Quebrada Honda, retorna por la misma vía, bajando hasta la doble calzada frente a Green Hills, por la vía Bogotá-Sogamoso a tomar el retorno sobre el puente del Río Jordan, para cambiar de sentido en la doble calzada Sogamoso-Bogotá, subiendo por la antigua vía a Paipa, pasando por el sector Rayo gas, hasta llegar al barrio Los Muiscas. La ruta inicia a las 11:00 am para llegar a la institución a las 12:30 pm y el retorno en la tarde inicia a las 5:50 y finaliza la entrega a la 6:50 pm.

Se calcula que el contratista debería utilizar mínimo, dos (2) Vehículos en la jornada de la tarde y tres (3) vehículos en la jornada de la mañana, con un cupo que debe permitir un transporte cómodo a los estudiantes para que viajen utilizando asiento individual para cada uno, servicio que presta de manera autónoma e independiente, sin ningún tipo de subordinación laboral con la Institución Educativa.

Los vehículos contratados deben estar afiliados a una empresa de transporte legalmente constituida, deben acreditar excelente estado de funcionamiento, mediante la tarjeta de revisión técnico-mecánica vigente y con un tiempo de vencimiento superior a seis meses a partir de la fecha de presentación de los documentos.

Disponer de los puestos necesarios para la prestación confortable del servicio, garantizando un puesto por estudiante y cumplir con todas las exigencias legales y relacionadas a este servicio establecidas en los Código Nacional de Tránsito.

Presentar los seguros reglamentarios que cubran todo el periodo contractual: SOAT, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRATUAL.

1.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO

Obligaciones generales del contratista:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y la Ley 1150.
- Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne al supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada a la Institución, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

Alcance:

- El contratista, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

- El contratista actuará con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato, y con las normas que regulan el transporte escolar.
- Además el contratista debe cumplir con los recorridos en las rutas y horarios establecidos, dando tratamiento adecuado a los estudiantes por parte del conductor y el auxiliar del vehículo.
- Adicionalmente Informar las novedades pertinentes a las Coordinaciones y a la Rectoría de la Institución.
- Así también, el contratista deberá encargarse de mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico así como con todos los seguros reglamentarios.

1.5 CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS

El valor máximo del Contrato a celebrar se estima hasta en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE. ($44´297.500.00), transferencia del municipio de Tunja, provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, con destinación específica para transporte escolar rural. Este valor incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, los valores de referencia tenidos en cuenta para esta contratación serán:

- El valor diario por estudiante en cada una de las rutas por recorrido ida y vuelta desde el punto más cercano a la residencia del beneficiario, sobre alguna de las rutas anteriormente mencionadas, a la sede donde se encuentra matriculado y de regreso al mismo punto, es en la actualidad de $7.250.00
- Cotizaciones de empresas de transporte escolar activas en la ciudad de Tunja, que indican un menor valor de $7.250.00 para estudiantes de primaria, bachillerato y preescolar.
- El Número de estudiantes beneficiarios, para esta contratación y una vez consolidada la matrícula para el año escolar en la institución y habiendo realizado las respectivas consultas e inscripciones resulta en un total de 130 estudiantes.
- El presupuesto disponible anteriormente mencionado. ($44´297.500.00)
- El número de días de servicio es de cuarenta y siete (47) días hábiles escolares.

Los pagos parciales y la liquidación final del contrato se harán sobre cada una de las rutas diariamente efectuadas y número de estudiantes asignados a cada ruta, el número de estudiantes podrá variar de la cantidad inicialmente estimada, sin que se exceda el valor presupuestado para el Contrato. El Contrato considera como unidad de pago por ruta efectuada y planillas revisadas por las supervisoras del contrato que deben prestarse de manera óptima y adecuada según los términos establecidos para el contrato.

1.6 ASPECTO AMBIENTAL

Respecto a los efectos ambientales que pueda ocasionar el proyecto, se tiene especial cuidado en la parte correspondiente a contaminación ambiental, emisión de gases o ruido de los vehículos. Para lo cual el contratista deberá garantizar un ambiente apropiado, prestando un servicio a los estudiantes que responda a las necesidades colectivas del transporte y aseguren el bienestar de los mismos.

El uso racional de los recursos, la mejora continua para minimizar el impacto ambiental de sus operaciones y servicios, así como para prevenir efectos desfavorables en los estudiantes, en la comunidad y en el entorno, de modo que se pueda cumplir con la normatividad legal vigente

Respecto a los estilos de vida, identidad cultural y destrucción de recursos naturales, se considera que este proyecto no causa efectos sobre dichos factores toda vez que se trata de servicios en sectores plenamente identificados

1.7 ANÁLISIS ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Análisis Económico:

Para el análisis económico el contratista deberá tener en cuenta las siguientes variables:

- El valor máximo del Contrato a celebrar se estima hasta en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE. ($44´297.500.00), el cual incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- El valor de la propuesta será dado por el oferente en el **Anexo No. 02,** equivalente al valor del trasporte diario por estudiante y por ruta efectuada desde el punto más cercano de su residencia a la vía de transporte establecida por la institución, a la Sede del colegio correspondiente, en trayectos de ida y regreso.
- El valor por estudiante deberá ser el mismo para todos los beneficiarios sin importar la ruta o la distancia a la Sede teniendo en cuenta que solo serán beneficiados los estudiantes matriculados en la institución residentes en el área rural.
- El valor propuesto por el oferente será multiplicado por el número de beneficiarios en cada ruta, para obtener el valor total del servicio.
- El número de días por los cuales se contratará la prestación del servicio es de cuarenta y siete (47) días escolares contados a partir de la legalización del acta de inicio.

Obligaciones Generales:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la Publicación del Contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo de pago de los derechos de publicación.

- Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con La Institución.
- Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la Institución, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

Obligaciones específicas del contratista:

- Prestar el servicio de transporte escolar de acuerdo con lo establecido en el objeto del contrato.
- Adaptarse a los horarios y necesidades de la institución frente al transporte de los estudiantes.
- Garantizar la seguridad y comodidad de los pasajeros en cada uno de los recorridos.
- Atender todas las disipaciones hechas en el pliego de condiciones y en la minuta de contrato.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El Valor máximo del Contrato a celebrar se estima hasta en la suma **de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE. ($44´297.500.00),** provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, con destinación específica para transporte escolar rural, y asignados por la alcaldía mayor de Tunja a la institución educativa Antonio José Sandoval Gómez. Este valor incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables, por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del servicio, comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la oferta, no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato que de ella se derive.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo único para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como consecuencia del presente proceso será de cuarenta y siete (47) días escolares del año lectivo, a partir del perfeccionamiento del contrato, los cuales se contarán a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y se

ajustan los tiempos hasta terminar los días contratados de acuerdo al calendario académico. La vigencia de éste contrato será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, que corresponden al plazo para la liquidación del contrato.

1.10 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará al contratista en PAGOS POR MENSUALIDAD VENCIDA.

El valor del contrato se cancelará de acuerdo al avance del servicio por medio de actas parciales celebradas por mensualidades vencidas, finalizado cada mes de ejecución del contrato una vez sea entregado el correspondiente informe de las Supervisoras delegadas por La Institución y previa certificación de cumplimiento del mismo.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la cuenta de cobro o factura, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de cuenta de cobro o factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la cuenta de cobro deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El lugar de ejecución y/o entrega del objeto contratado será en las sedes de la Institución Educativa y áreas mencionadas en la descripción del contrato. Sede Central Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, Diagonal 66C # 2E- 36, Barrio Los Muiscas, Tunja.

1.12 TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO

El contrato que se suscriba, con ocasión de la adjudicación del presente proceso de selección, corresponderá a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las condiciones consignadas en los documentos previos y en la presente invitación.

1.13 CESIÓN DE DERECHOS

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA es intransferible.

El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso o del contrato que se llegare a celebrarse, sin autorización expresa y por escrito De La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez.

1.14 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

1. Contar con el personal adecuado y debidamente calificado para la prestación de este tipo de servicio.

2. Dentro de su objeto social y experiencia debe estar contemplada la operación en prestación **de servicios de transporte escolar.**
3. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
4. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
5. Cuando se trate de personas jurídicas **deberán estar legalmente constituidas como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de cierre del presente** proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026.
6. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
-Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
7. Ejecutar el objeto del presente proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en el lugar señalado por la supervisión del contrato.
8. En el evento de que los vehículos suministrados propuestos para el óptimo funcionamiento del servicio objeto de la presente contratación presente fallas o daños, el contratista se obliga al cambio de dichos vehículos por unos de características iguales o similares manteniendo el precio ofertado, previa autorización de la Institución Educativa.
9. Los vehículos para el transporte de los estudiantes deben ser de modelo no anterior a 2013.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Institución Educativa.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que sean imputables.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad Competente.
12. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.

1.15 COMUNICACIONES.

Las comunicaciones que requieran dirigir los oferentes deberán ser consignadas en la plataforma portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co comunicaciones del proceso de contratación.

1.16 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Será el contenido en el pliego de condiciones definitivo, en el estatuto General de Contratación Pública actualmente vigente, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1.17 PLAZO Y CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD
4 de Mayo de 2026	Publicación de la invitación pública
4 de Mayo de 2026	Publicación de Estudios Previos.
5 de Mayo de 2026	Plazo para recepción de Observación a la invitación.
5 de Mayo de 2026	Plazo para Manifestación de Interés de limitar la convocatoria a Mipymes
5 de Mayo de 2026	Respuesta a las Observaciones a la invitación.
5 de Mayo de 2026	Publicación de aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado.
6 de Mayo de 2026	Plazo Máximo para Expedir Adendas.
7 de Mayo de 2026	Fecha y hora de cierre para la Presentación de Ofertas.
8 de Mayo de 2026	Apertura de sobres.
8 de Mayo de 2026	Informe de presentación de ofertas.
13 de Mayo de 2026	Publicación del informe de evaluación de las ofertas.
14 de Mayo de 2026	Presentación de Observaciones al Informe de Verificación o Evaluación.
15 de Mayo de 2026	Aceptación de ofertas. Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto
19 de Mayo de 2026	Firma del Contrato
20 de Mayo de 2026	Entrega de las Garantías de Ejecución del contrato
21 de Mayo de 2026	Aprobación de las garantías de Ejecución del Contrato
22 de Mayo de 2026	Inicio de la ejecución del contrato
4 de Mayo de 2026	Fecha de publicación
Plazo de Validez de las Ofertas	30 DÍAS

1.18 CONSULTA DE CONDICIONES

La información y consulta de los términos del presente proceso se puede hacer a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página web Institucional https://www.iesandovalgomez.edu.co y en la oficina de Pagaduría de la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, ubicada en la Sede Central de la Institución Educativa Diagonal 66C # 2E – 36 Barrio Los Muiscas de la Ciudad de Tunja en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

1.19 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones y/o formular observaciones en las fechas y horarios establecidos en el cronograma expuesto en la presente.

La falta de respuesta por parte Institución no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente la presente invitación conserva plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la Institución.

Todas las interpretaciones, deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, haga el proponente respecto de las estipulaciones de los documentos exigidos y de los términos del presente proceso de selección, serán de su exclusiva responsabilidad; por tanto, La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y/o conclusiones

Las respuestas a las observaciones recibidas serán publicadas en Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co** para consulta de los oferentes.

1.20 ADENDAS

Toda modificación a lo establecido en los Pliegos de condiciones se hará mediante Adenda numerada secuencialmente, la cual será publicada oportunamente según cronograma en el Portal Único de Contratación. **www.colombiacompra.gov.co**,

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, a menos que así se señale en la adenda.

1.21 HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad se establece que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la hora Oficial que regirá el Presente Proceso de Selección, será la señalada en el portal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.22 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

Antes de la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, relacionada en la cronología, los proponentes presentarán su manifestación de interés y su propuesta en la plataforma SECOP proceso se selección IE-AJSG007-2026
En la manifestación de interés:

- No se podrá presentar más de una manifestación de interés por persona (personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales).
- Quien suscriba la manifestación de interés será la persona facultada para presentar la oferta.
- Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
- El interés para participar debe ser manifestado hasta la fecha y hora indicada en el cronograma.
- Cuando el número de posibles oferentes que manifestaron interés dentro de la oportunidad prevista para ello sea inferior a diez (10) la Institución adelantará el proceso de selección con todos ellos.
- Si se recibieren mas de diez (10) manifestaciones de interés, la Institución podrá realizar un sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos diez (10) que podrán presentar ofertas.

En ningún caso las firmas seleccionadas y/o inscritas podrán ceder o endosar la oportunidad de presentar propuesta en la respectiva Convocatoria Pública. En caso en que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará

la propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, tales como los Consorcios, Uniones Temporales y demás.

La hora de cierre del presente proceso de selección corresponde a la señalada en el Cronograma.

1.23 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El acto de apertura del proceso, las solicitudes de observaciones ó aclaraciones y sus respuestas, adendas y aclaraciones a los pliegos de condiciones, el informe de evaluación de las propuestas, las respuestas a las observaciones efectuadas a los informes de evaluación, y demás información producida en el transcurso del proceso de contratación, estará expuesta en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, proceso de contratación IE-AJSG007-2026

1.24 INTERPRETACIÓN, ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Todos los documentos del presente proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la presente invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Institución Educativa no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita, reunión o cualquier otro medio.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes, obras o servicios a suministrar según sea el caso, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, con respecto a una operación propuesta que involucra al Municipio, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesarias para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones o reembolsos, de ninguna naturaleza, o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones, en la medida en que los costos para la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su propia cuenta y riesgo, razón por la cual La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolsos por dicho concepto.

1.25 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA.

La Institución se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus propuestas en cualquier momento. De encontrar actividades, conductas, medios o documentos que generen hechos ilegales, procederá a rechazar la propuesta o revocar la adjudicación según sea el caso conforme al artículo 9 de la ley 1150 del 2007, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles o de cualquier índole que sean procedentes.

1.26 ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 DE 2007 y demás normas reglamentarias, la Institución, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera según el estudio previo planteado por la Secretaría de Desarrollo, el siguiente cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos y la forma de amparo:

1.26.1 Matriz de Riesgos:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Estimación inadecuada de los costos	100 %	Contratista
Insuficiencia de Equipo Técnico. (Vehículos).	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	100%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo con forma las normas que regulan el sistema ARP

Daños a terceros	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía y seguros de los vehículos.
Falta de calidad en el servicio prestado	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Mora en el pago por parte del Estado	100 %	Entidad contratante
Obtención de seguros u otras garantías	100 %	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100 %	Entidad contratante

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

1.26.2 Garantía Única:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la INSTITUCIÓN, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en la normatividad vigente y debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

- El proponente favorecido deberá constituir una **garantía de cumplimiento** del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al 10% del valor del contrato, por la vigencia del mismo y a favor de la Institución Educativa, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.
- El proponente favorecido deberá constituir póliza de **amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** será igual cuando menos al cinco por ciento (5%) del valor toral del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- El proponente favorecido deberá constituir póliza de **Responsabilidad civil y extracontractual** en que incurrirá el asegurado por daños causados a bienes y/o a terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato o por lesiones, incluyendo la muerte causada a una o varias personas, la cual equivaldrá a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por el término de vigencia del contrato.
- El proponente favorecido deberá constituir póliza de **calidad del servicio**, la cual será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y cuatro meses más.
- Además, por tratarse de un servicio de transporte con altos riesgos, el contratista deberá tener los seguros legalmente vigentes mínimo por el lapso de vigencia del contrato: SOAT y SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL por una cuantía superior al doble del valor del presente contrato.
- Multas, Sanciones e Indemnizaciones: Cuando exista incumplimiento total o parcial de las obligaciones, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:
- Penal Pecuniaria por 20% del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios que por el incumplimiento se deriven para la Institución Educativa.

- Multas. Por el 10% del valor del contrato que el contratista deberá cancelar con anterioridad a cualquier pago que el Colegio deba hacerle, de lo contrario, este hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que se haya retenido o de las que adeuda al contratista. Si estas no fueren suficientes, recurrirá a la garantía.
- Cesión de Derechos, Liquidación del Contrato y Regulación Jurídica: El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones sin autorización expresa y por escrito de la Institución Educativa ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ de Tunja.
- Caducidad. La declaratoria de Caducidad deberá proferirse por la Institución Educativa ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ de Tunja, mediante resolución motivada en la cual se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas si estas no se hubieren decretado antes.
- Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición y de apelación en los términos del Código Contencioso Administrativo.
- Valor del Contrato y Formas de Pago: El pago se hará por mes vencido, sobre recorridos por ruta efectivamente realizados, previa presentación de cuenta de cobro o factura soportada con el listado de beneficiarios del transporte y verificada por las Supervisoras del contrato que para el efecto serán las Coordinadoras de la Institución Educativa ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ de Tunja.

CAPITULO II

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 OBSERVACIONES GENERALES

- La propuesta y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador.
- Los documentos de tipo financiero y económico, deberán expresarse en pesos colombianos, discriminado el IVA (si aplica), teniendo en cuenta todos los demás impuestos de Ley y costos directos e indirectos para la legalización y ejecución del contrato, los cuales correrán por cuenta del proponente adjudicatario.
- Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante designado.
- La propuesta debe ser presentada según formato de **Anexo No. 02.** SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA Cod: IE-AJSG007-2026
- Todos los formatos que se indican, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente a la Institución para participar en la presente contratación.
- Las propuestas tendrán una validez mínima de treinta (30) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente contratación, inicialmente previsto. En el evento que se prorrogue dicho cierre, se deberá contabilizar a partir del último plazo previsto para tal fin.
- Todos los documentos exigidos dentro de éste proceso de contratación, deberán ser incluidos y registrados con la propuesta económica.
- Los documentos presentados deben ser perfectamente legibles. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean no subsanables.

En documentos que sean subsanables, se procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

- La presentación de la propuesta será evidencia de que se ha examinado completamente los requisitos, que se ha considerado éste en relación con las condiciones del presente proceso, que se han hecho todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza del servicio, que se han obtenido de la Institución las aclaraciones satisfactorias sobre los puntos inciertos o dudosos, en igual forma, que conoce y se acoge a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y a las normas administrativas y fiscales que rigen, así como la evaluación de los riesgos planteados por la Administración y su correspondiente aceptación.
- Todos los factores favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular su oferta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

2.2 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable; por ello, una vez transcurrido dicho término consignados en el cronograma, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

2.3 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán manifestar por escrito en el portal de Colombia Compra, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual no se tendrá en cuenta en la continuidad del proceso de contratación.

2.4 PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa pre-contractual, prevalecerá lo expresado en este documento de invitación sobre los demás documentos. La presente invitación, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con lo establecido en la presente y con todos los documentos pre-contractuales que son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en el presente documento y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

2.5 PROPUESTA ALTERNATIVA

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez no aceptará propuestas alternativas para evitar controversias y demoras durante la etapa de evaluación.

La propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato será causal de RECHAZO de la propuesta.

2.6 PROPUESTA PARCIAL

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a los requisitos exigidos en los documentos precontractuales. La Institución rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial y en ningún caso se realizarán adjudicaciones parciales.

2.7 PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente proceso de contratación y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

2.8 PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en los estudios y documentos de la presente invitación.

2.9 PROPUESTA ELEGIBLE

Se entiende por propuesta elegible, aquella que cumple con la totalidad de requisitos de índole jurídico, técnico, financiero y económico, exigidos en el presente proceso de contratación. Para que el presente proceso de selección no sea declarado desierto, deberá existir dentro de las propuestas presentadas a la Institución, por lo menos una (1) propuesta que sea considerada elegible.

2.10 DOCUMENTOS DE RESERVA

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que La Institución se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

CAPITULO III

DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

3.1 GENERALIDADES

Las propuestas que se presenten para participar en el presente proceso deberán estar integradas por los documentos que a continuación se indican, los cuales deberán ser registrados en cada anexo de la plataforma.

La propuesta debe presentarse claramente documentos de scanner legibles, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

3.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá presentar con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Debe estar debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.
La Carta de presentación de la oferta debe ser diligenciada según formato de **Anexo No. 01**. del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA Cod: IE-AJSG007-2026

3.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y en donde conste la determinación de su actividad.

3.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio y servirá como base para verificar la información jurídica del proponente.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.2.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la Institución Educativa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Institución así lo autorice.

3.2.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá presentar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

3.2.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales.

3.2.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE CONTRALORÍA. El Proponente debe Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. La Institución Educativa requiere los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, y se presentarán de la siguiente manera:

3.2.9.1. Para el caso de personas naturales, antecedentes judiciales del Proponente.

3.2.9.2. En caso de ser persona jurídica, antecedentes judiciales de su Representante Legal.

3.2.9.3. En el caso de propuestas conjuntas, antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.10. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC): (Documento legible) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la presentación de la propuesta. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre multas o sanciones por alterar el orden público.

3.2.11. CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VIOLADORES Y ABUSADORES SEXUALES: Con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la presentación de la propuesta. La Institución Educativa verificará los Antecedente de persona Natural Proponente, Persona Jurídica Representante Legal, Propuestas Conjuntas o Uniones Temporales según corresponda.

3.2.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta.

3.2.13. FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

3.2.14. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con tres (3) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Institución Educativa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las

normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos tres meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, mediante declaración juramentada del oferente en la que manifieste que en caso de resultar adjudicatario, garantizará la afiliación oportuna y completa del personal operativo al sistema de seguridad social conforme a la legislación aplicable.
Para tal efecto, deben presentar certificado expedido por la cámara de comercio, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se indican a continuación:

ACTIVIDAD		**Proveedores**
ESPECIALIDAD	26	Servicios de Transporte
GRUPO	07	Transporte terrestre de pasajeros.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente proceso de selección.

Cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga contratos adjudicados no ejecutados o en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá indicar este hecho.

3.2.15. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar certificado expedido por la cámara de comercio, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera. Este certificado debe ser expedido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se indican a continuación:

ACTIVIDAD	Proveedores	
ESPECIALIDAD	26	Servicios de Transporte
GRUPO	07	Transporte terrestre de pasajeros.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente proceso de selección.

Cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga contratos adjudicados no ejecutados o en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá indicar este hecho.

3.2.16. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente debe contar con una experiencia mínima relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección en servicio de transporte escolar, que se debe acreditar mediante la presentación mínimo una (1) y máximo de tres (3) certificaciones de contratos relacionados con la prestación de servicios de Transporte Escolar, o podrá aportar copia de los contratos o sus respectivas Actas de entrega o recibo a satisfacción o Acta de liquidación.

Si el proponente es consorcio o unión temporal podrá presentar como mínimo una y máximo TRES (3) certificaciones de contratos cuyo objeto cumpla lo solicitado. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades contempladas en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.
2. Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
3. Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
4. Valor inicial del Contrato.
5. Valor total ejecutado.
6. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

3.2.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todos los Oferentes deberán declarar, mediante escrito, que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan

su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción diligenciar de acuerdo al **Anexo No. 05.**

3.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 0734 de 2012, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El contratista Actuará con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato, y con las normas que regulan el transporte escolar.

Además el contratista debe cumplir con las rutas y horarios de la institución, dando tratamiento adecuado a los estudiantes por parte del conductor y el auxiliar del vehículo, adicionalmente Informar las novedades pertinentes a las Coordinadoras y a la Rectora de la Institución.

Así también el contratista deberá encargarse de mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico así como con todos los seguros reglamentarios.

3.3.1. RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR: El proponente deberá anexar a su propuesta relación de parque automotor donde se indique, capacidad de los vehículos y especificaciones, para lo cual deberá presentar los documentos necesarios para su operación (carta de propiedad, tarjeta de operación, Soat, Revisión tecno mecánica, póliza de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual, y los demás requeridos por ley).
La relación del parque automotor debe ser diligenciada según formato de **Anexo No. 03**.

3.3.2. RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO: El proponente deberá anexar a su propuesta relación de Conductores y acompañantes que prestarán el servicio, copia de cédula, licencia de conducción, y declaración juramentada del oferente en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la afiliación oportuna y completa del personal operativo al sistema de seguridad social conforme a la legislación aplicable. La relación del personal operativo (conductores, monitores) debe ser diligenciada según formato **de Anexo No. 04**.

3.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (PROPUESTA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la prestación del **servicio de Transporte Escolar** mediante contratos celebrados y ejecutados dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar fotocopia legible de los contratos con sus respectivas adiciones (si existieron), o certificaciones de contratos, actas de liquidación o recibos a satisfacción, en los cuales además de estar clara la experiencia en la ejecución de las actividades

requeridas, conste la siguiente información: Objeto, Numero de contrato, Valor, Plaza, Entidad contratante, Nombre del contratista, dirección y teléfonos de contacto del contratante.

Si el proponente es consorcio o unión temporal podrá presentar como mínimo una y máximo **TRES (3) certificaciones de** contratos cuyo objeto cumpla lo solicitado. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades contempladas en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

En caso que el oferente presente certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta proporción cumpla con los requisitos, y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el pliego de condiciones.

Si un miembro del consorcio o unión temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada y, por tanto, esa experiencia no se tendrá en cuenta.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.
2. Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
3. Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
4. Valor inicial del Contrato.
5. Valor total ejecutado.
6. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

3.5 CAPACIDAD TÉCNICA

a. Los vehículos contratados deben estar legalmente afiliados a una empresa de transporte legalmente constituida, deben acreditar excelente estado de funcionamiento, mediante la tarjeta de revisión técnico-mecánica vigente y con un tiempo de vencimiento superior a tres meses a partir de la fecha de presentación de los documentos.
b. Los vehículos deben portar las franjas de colores que lo distingan como vehículo destinado a transporte escolar.
c. Deben acreditar y presentar TARJETAS DE OPERACIÓN vigente.
d. Presentar los seguros reglamentarios que cubran todo el periodo contractual: SOAT, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRATUAL.

e. Disponer de los puestos necesarios para la prestación confortable del servicio, garantizando un puesto por estudiante.
f. Cumplir con todas las exigencias legales y relacionadas a este servicio establecidas en los Código nacional de transito.

3.6 PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario diario por estudiante transportado, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas en el presente pliego de condiciones.
El Proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 02.** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el **Anexo No. 02.** no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, La Institución lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Institución efectuará dicho ajuste.

La omisión del **Anexo No. 02.** Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES Y DE SUS PROPUESTAS

GENERALIDADES

La Institución efectuará las evaluaciones y calificaciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en el presente proceso. Al momento de efectuar la evaluación, La Institución dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en procura de lograr la selección objetiva, para lo cual tendrá en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores de escogencia, tales como el valor de la propuesta, Experiencia Específica del proponente.

La evaluación jurídica y la financiera que efectuará La Institución no tendrá ponderación alguna, en razón a que, mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente documento de invitación, y por lo tanto, definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de calificación.

El término previsto para que La Institución efectúe la evaluación y calificación de las propuestas se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre de la recepción de propuestas, de acuerdo a lo establecido en la cronología del proceso.

4.1 CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de los pliegos de condiciones, La Institución rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

4.1.1 DE CARÁCTER JURÍDICO

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
- Cuando La Institución compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que sean ilegibles que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
- Cuando no se presente o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de condiciones, necesarios para verificar y calificar las propuestas.
- Cuando La Institución compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente proceso.
- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Cuando no sea suscrita o no se presente la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el **Anexo No. 01**, y Anexo donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
- Cuando no se presente la propuesta económica ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el **Anexo No. 02**.
- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
- Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, dentro del plazo establecido para el efecto.
- Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.

- Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Cuando la propuesta sea formulada a titulo de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

4.1.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.
- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
- Cuando los vehículos relacionados para el transporte de los estudiantes sean de modelo anterior a 2013.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso.
- Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

4.1.3 DE CARÁCTER ECONÓMICO

- Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por La Institución.
- Cuando la propuesta corregida presente un error aritmético en el valor de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.

4.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por La Institución, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar por haber incumplido contratos anteriores.

4.3 PONDERACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

4.3.1. Evaluación jurídica y de experiencia: Este aspecto no da puntaje pero el rechazo de la propuesta por este motivo implica la no calificación para la contratación, igual sucede con las condiciones de experiencia.
NOTA: Las propuestas que en la evaluación jurídica se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación financiera y técnica.

4.3.2. Evaluación Técnica. Referidas a las condiciones de los automotores que prestarán el

servicio, son criterios determinantes en la calificación de la convocatoria y su puntuación se distribuirá de la manera siguiente:

Máximo 75 puntos distribuidos por el aspecto técnico, en función del modelo del vehículo, y teniendo en cuenta que el servicio se prestará con mínimo tres vehículos.

- modelos del 2020 al 2026 25 puntos para cada vehículo.
- modelos del 2016 al 2019 15 puntos para cada vehículo.
- modelos del 2013 al 2015 10 puntos para cada vehículo.

Para que prevalezca el principio de igualdad, máximo puntuaran 5 vehículos y mínimo 3 por oferente y se tomará para la evaluación los tres (3) vehículos de los modelos más recientes.

4.3.3. Evaluación Financiera. Consistente en el valor de transporte diario por estudiante. Máximo 125 puntos distribuidos así:

- El contratista con la mejor oferta. (Menor precio de transporte diario por estudiante) 125 puntos
- Segunda oferta: 100 puntos
- Tercera oferta: 75 puntos
- Cuarta oferta: 50 puntos

Serán eliminadas las ofertas que estén por debajo del 80% del presupuesto disponible o las que superen el valor del presupuesto oficial.

4.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en los Aspectos Técnicos.
2. Si el empate continúa, se preferirá la propuesta que presente el precio más bajo.
3. En el evento en que aplicado el criterio anterior, persista el empate, se invitará a los proponentes empatados a una reunión en la Secretaría La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, ubicada en la Diagonal 66C # 2E – 36 Barrio Los Muiscas De la Ciudad de Tunja, donde se efectuará un sorteo por balotas cuyo resultado definirá quien será el adjudicatario del contrato. De este acto, se dejará la constancia correspondiente.

4.5. SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, serán subsanables los documentos que no constituyan factor de evaluación, dentro del término previsto por La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez. Si el oferente no subsana la documentación dentro del término previsto, se constituye causal de rechazo, para este caso el término se fija en 8 horas laborales, siguientes a la notificación de la evaluación.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPITULO V

DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

5.1 CALIFICACIÓN FINAL

El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta de acuerdo a los factores de evaluación anteriormente señalados, será el puntaje final o calificación final que obtendrá el oferente.

El proponente favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los dos conceptos.

5.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Institución, en los términos que consagra la Ley.
Contra el acto administrativo de adjudicación **no procede recurso por vía gubernativa**, en consecuencia, dicho acto genera obligaciones para la entidad y para el adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá adoptar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La presente selección abreviada se adjudicará por la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez en forma total dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

El nombre del proponente o proponentes favorecidos se publicará, a través del Acto Administrativo de Adjudicación, en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, así como los resultados finales del presente proceso de selección. El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, La Institución queda facultado para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo puntaje.

5.3.1 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones.

CAPITULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación de la Selección Abreviada, deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles, contado a partir de la notificación del acto de adjudicación. Cuando La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez lo considere necesario el anterior plazo podrá ser prorrogado de manera previa a su vencimiento con justificación escrita de los motivos que la sustentan.

7.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:
- El cumplimiento de los requisitos precontractuales.
- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromisos.

El contrato será intuito persona, y en consecuencia, una vez celebrado no puede cederse sin previa autorización escrita de la Entidad.

Serán por cuenta del proponente favorecido los siguientes gravámenes: IVA, los porcentajes y demás gravámenes fiscales y parafiscales establecidos en el estatuto tributario, código de rentas La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez y demás normatividad relacionada.

Los pagos parciales y la liquidación final del contrato se harán sobre los recorridos efectivamente realizados por ruta escolar, por lo que los pagos se harán según rutas efectuadas y las planillas de control y se liquidará sobre el número de días y recorridos efectivamente realizados.

La Institución por conducto de su Pagaduría efectuará los pagos a favor del contratista, las deducciones a que haya lugar para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente.

7.2 LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En concordancia con la Ley 80 de 1993, el Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía única del contrato, suscripción del acta de inicio y los demás requisitos que la entidad señale.

7.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo a la fecha del acto administrativo de terminación del contrato. Declarada la terminación , la caducidad o ejecutado debidamente el contrato se procederá,

dentro del mes siguiente, a su liquidación y para tal efecto se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

MARINA PEDRAZA CANARÍA
Rectora Institución Educativa
Antonio José Sandoval Gómez

Proyectó: LÁLY LÓPEZ CÁRDENAS
Cargo: Técnico
Funciones de Contratación

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tunja, _____

Señores:
IE ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GOMEZ
Ciudad

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA. Cod. IE-AJSG007-2026

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA Cod. IE-AJSG007-2026** La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, presento propuesta con el fin de contratar el siguiente objeto: **Contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN SECTORES RURALES DE DIFÍCIL ACCESO A LA INSTITUCIÓN .**

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones; además de constituir dentro de término señalado la Garantía Única exigida.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de Selección y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a cumplir y ejecutar el contrato en los términos estipulados en el presente proceso de selección y en el contrato que se suscriba.
7. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
8. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.

9. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

10. Que el valor total de la oferta es la suma de $ _____ y mi propuesta consta de _____ folios.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 02

PROPUESTA ECONÓMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA Cod: IE-AJSG007-2026

Yo, _____ identificado con cedula de ciudadanía N°: _____ en calidad de: _____, de la empresa o en el mío propio, afirmo que mi propuesta económica para este proceso de selección es de un valor de : _____ pesos ($_____), por alumno diario transportado, que multiplicado por el número estimado de estudiantes a Transportar (130) equivale a un valor diario de: _____ pesos ($_____), para un total de cuarenta y siete (47) días escolares previstos en el año lectivo 2026, para la prestación del servicio, lo cual da un valor final del Contrato por: _____ pesos ($_____).

FIRMA PROPONENTE

Observaciones. El proponente podrá detallar el valor de los impuestos si así lo requiere. En un cuadro anexo.

ANEXO No. 03.

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAPACIDAD TÉCNICA

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAPACIDAD TÉCNICA				
No. Ord	PLACA	MARCA	CAPACIDAD PASAJEROS	MODELO
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Adjuntar documentación: Carta propiedad, Empresa afiliación, Soat, Revisión tecno mecánica, póliza de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual.

ANEXO No. 04.

RELACIÓN PERSONAL OPERATIVO - CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES

PERSONAL OPERATIVO - CONDUCTORES - MONITORES		
CONDUCTORES		
No. Ord	NOMBRE	CÉDULA
1		
2		
3		
4		
5		
MONITORES		
No. Ord	NOMBRE	CÉDULA
1		
2		
3		
4		
5		
Adjuntar documentación de cada uno de ellos: Copia De Cédula, Licencia De Conducción, Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes Judiciales, Certificado de Medidas Correctivas RNMC, Certificado Registro Deudores Alimentarios REDAM, Certificado de No inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y Certificación de Afiliación a Riesgos y Pensiones ó en su defecto, declaración juramentada del oferente en la que manifieste que en caso de resultar adjudicatario, garantizará la afiliación oportuna y completa del personal operativo al sistema de seguridad social conforme a la legislación aplicable.		

ANEXO No. 05.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mí propio nombre o en mí calidad de representante legal del (nombre del Proponente), manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tenga por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación (insertar información)
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación (insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas cumplimento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.
En constancia de los anterior firmo este documento a los (XXXXXXX) días del mes de (XXXXXX) de (XXXXXXX).
Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso de selección la recibimos en:
Dirección:
Ciudad:
Email:
Teléfono:
Cordialmente;
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:23:34 AM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7176115**

Apellidos y Nombres: **DELGADO BONILLA JOSE RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:22:25 AM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40043471**
Apellidos y Nombres: **MELO REYES ZAIDA SHIRLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:42 AM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1051067716**

Apellidos y Nombres: **RIVERA VEGA CAREN DAYANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:05 AM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6756319**

Apellidos y Nombres: **YANQUEN JOYA JOSE SEVERO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:23:00 AM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40036803**

Apellidos y Nombres: **MELO REYES PAOLA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:31 AM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1049636385**
Apellidos y Nombres: **SIERRA RINCON DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295240855

PIB
09:08:20

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE SEVERO YANQUEN JOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6756319:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295240955

PIB
09:09:17

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE RICARDO DELGADO BONILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7176115:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295241025

PIB
09:09:54

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA LILIANA MELO REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40036803:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295241087

PIB
09:10:31

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZAIDA SHIRLEY MELO REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40043471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295240761

PIB
09:07:30

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO SIERRA RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049636385:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.